

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la entrega en extradición al Reino de España del nacional dominicano **Rodolfo Antonio Corporán de los Santos**, en virtud de la solicitud internacional dictada por el juzgado de instrucción 12 de Zaragoza en virtud de las diligencias previas 66/2015 por los siguientes delitos:

Un delito de asesinato previsto y penado en el artículo 139 del Código Penal, robo a mano armada en casa habitada previsto y penado en el artículo 242 de dicho texto legal, tráfico de drogas previsto y penado en el artículo 368 igualmente de dicho texto legal y posesión ilegal de arma de fuego previsto y penado en el artículo 564 de la citada norma.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Rodolfo Antonio Corporán de los Santos** bajo ninguna circunstancia se le juzgará por infracciones diferentes a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la legislación penal de la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobase su culpabilidad respecto de las infracciones por la cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 51-24 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Ernesto García Hernández, de nacionalidad colombiana. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 51-24

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948. y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Luis Ernesto García Hernández, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 52-24 que designa al señor Luis Ernesto García Hernández, comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional. Deroga el Decreto núm. 21-22. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 52-24

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 2-22, del 7 de enero de 2022, fue creada la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, cuyo propósito fundamental será poner en ejecución el diseño concebido por el Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, creado por el Decreto núm. 211-21, del 6 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2 el Decreto 2-22 establece que la Comisión Ejecutiva tendrá un comisionado ejecutivo, bajo la dependencia directa del presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional, núm. 590-16, del 15 de julio de 2016.